



Bogotá D.C., 22 de enero de 2020
SDM-SC- 12932/2019

Señor (a):
ALEJANDRO GONZALEZ
TRANSVERSAL 70 D BIS No 68-70 SUR
TELEFONO:3154757939
CORREO: alejogonzalezg@hotmail.com
CIUDAD

SEC
MO

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒ No Existe Número
		Rehusado	☐ No Reclamado
		Cerrado	☐ No Controlado
		Faltado	☐ Aperturado
		Fuerza Mayor	☐
Fecha 1	6/02/20	Fecha 2	01/01/20
Nombre del distribuidor	Giovany Velásquez		
C.C.	C.C. 1.022.972.583		
Centro de Distribución	Distribución		
Observaciones	Solo hay 68-75 no hay mas placas		
	2		

REF: RTA-SDM-7063/2020

Respetado(a) señor(a) **GONZALEZ** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que hemos recibido su comunicación y una vez verificada la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el comparendo No. **11001000000025150669** de fecha **11/04/2019** registrados bajo el número de cedula 80736504, se encuentran **VIGENTE** y corresponde a un comparendo **MANUAL**, el cual es notificado en vía.

1000000025150669	1	80736504	ALEJANDRO	GONZALEZ	11/04/2019	BRK758	VIGENTE
------------------	---	----------	-----------	----------	------------	--------	---------

dera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar pondeinte denuncia por el presunto delito de **SUPLANTACION Y/O FALSEDADE EN DOCUMENTO PUBLICO**, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, á la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar pondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no e acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver n materia de responsabilidad penal.

nanera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre s y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.

arios términos damos respuesta a su petición.

ZAIRA NAYIBE ESPITA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes . - ABOGADO SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 22 de enero de 2020
SDM-SC- 12932/2019

Señor (a):
ALEJANDRO GONZALEZ
TRANSVERSAL 70 D BIS No 68-70 SUR
TELEFONO:3154757939
CORREO: alejogonzalezg@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA-SDM-7063/2020

Respetado(a) señor(a) **GONZALEZ** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, le informo que hemos recibido su comunicación y una vez verificada la base de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad SICON, se pudo constatar que a la fecha el comparendo No. **11001000000025150669** de fecha **11/04/2019** registrados bajo el número de cedula 80736504, se encuentran **VIGENTE** y corresponde a un comparendo **MANUAL**, el cual es notificado en vía.

11001000000025150669	1	80736504	ALEJANDRO	GONZALEZ	11/04/2019	BRK758	VIGENTE
----------------------	---	----------	-----------	----------	------------	--------	---------

Si considera que existe alguna anomalía o inconsistencia, debe dirigirse ante la Fiscalía General de Nación, para instaurar la correspondiente denuncia por el presunto delito de **SUPLANTACION Y/O FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO**, ya que, este es el ente legitimado para establecer lo sucedido y una vez se falle, sea ordenado por parte de esa entidad, quien será la que deba informar si existió o no tal conducta punible, y en tal suceso, esta Subdirección procederá a realizar lo correspondiente a la modificación de la información contenida en la orden de comparendo referenciada, por lo tanto no es posible acceder a su solicitud, debido a que no es de la competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad resolver asuntos en materia de responsabilidad penal.

De igual manera, si ya ha impetrado denuncia penal, se le informa que debe esperar a que la Fiscalía se pronuncie sobre los hechos y determine si la conducta punible existió o no, en este orden de ideas, una vez usted tenga la resolución que ordena el restablecimiento del derecho puede allegarla a esta entidad.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


ZAIRA NAYIBE ESPITA PAEZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Proyectó: Dayana M. Reyes . - ABOGADO SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17874

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-7063/ ALEJANDRO GONZALEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12932 d eI 22 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

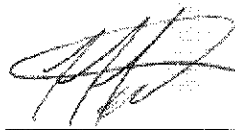
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

7063.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)